

REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
2 - JUN. 2014
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
Nº Orden: 266
DOC. 295800



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ARCHIVO
2 JUN. 2014
Nº Expediente: 295800/12
Nº Folio: 676

Convenio de Colaboración entre el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga y SEIS60 COMUNICACIONES, S. Coop. And., para la autorización de la reproducción de fotografías del Archivo Municipal con destino al proyecto Geoexperiencias.

En la ciudad de Málaga, a 20 de mayo de 2014, en las instalaciones del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

REUNIDOS

De una parte, D. Damián Caneda Morales actuando en nombre y en representación del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con [REDACTED]

Y de otra, D.^a Alicia Casado García, Presidenta de SEIS60 COMUNICACIONES, S. Coop. And., con [REDACTED], responsable de la búsqueda de contenidos del proyecto Geoexperiencias, según acuerdo de intercooperación suscrito el 1 de septiembre de 2013.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. El Archivo Municipal de Málaga, conserva un importante Patrimonio Documental, entre el cual se encuentra un importante fondo fotográfico.

2. Geoexperiencias es un proyecto materializado por la unión de empresas desarrolladoras de aplicaciones móviles. SEIS60 COMUNICACIONES responsable de la búsqueda de contenidos solicita reproducir 50 documentos fotográficos pertenecientes a los fondos del Archivo Municipal de Málaga, para su utilización en la aplicación gratuita para teléfono móvil "Geoexperiencias", proyecto de geolocalización a través del móvil con itinerarios históricos de la ciudad de Málaga.

Por lo expuesto anteriormente, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y SEIS60 COMUNICACIONES,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto y Finalidad del Convenio.

- 1 El objeto del convenio es la autorización de las reproducciones fotográficas solicitadas única y exclusivamente para la siguiente finalidad: utilización en la aplicación gratuita para teléfono móvil "Geoexperiencias", proyecto de



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

geolocalización a través del móvil con itinerarios históricos de la ciudad de Málaga.

- 2 La presente autorización es válida única y exclusivamente para la finalidad indicada. Esta autorización no concede ningún derecho de propiedad intelectual o industrial al solicitante. La utilización del material reproducido para otro fin distinto al contenido en esta autorización deberá ser comunicada por escrito al Archivo Municipal de Málaga y posteriormente autorizada. La autorización otorgada no lo es en exclusiva, pudiendo autorizar el Ayuntamiento de Málaga la reproducción de las fotografías a otras entidades.
- 3 La empresa SEIS60 COMUNICACIONES se compromete a mencionar expresamente en la aplicación la “colaboración del Archivo Municipal de Málaga. Área de Cultura. Ayuntamiento de Málaga” y a utilizar las fotografías proporcionadas con marca de agua o mención del copyright. Asimismo ambas partes acuerdan presentar públicamente el proyecto.
- 4 En la aplicación donde se utilicen las copias fotográficas, se hará constar obligatoriamente y de forma individualizada la correcta procedencia de los originales, indicando específicamente: © **Archivo Municipal de Málaga. Área de Cultura. Ayuntamiento de Málaga.** Antes de hacerse pública la aplicación deberá contar con el visto bueno del Servicio de Archivo Histórico y Administrativo Intermedio para que se constate el cumplimiento de esta cláusula.
- 5 Por el presente documento, la empresa autorizada se compromete a respetar la integridad de las imágenes facilitadas. En la impresión de las reproducciones autorizadas no podrá incluirse ningún tipo de publicidad.

SEGUNDO. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 1 año, prorrogable por períodos iguales.

TERCERO. Terminación y Denuncia.

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o solicitar la modificación del presente documento en cualquier momento.

Cualquiera de las partes podrá a su vez, dar por finalizado el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 1 mes de antelación a la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO. Litigio.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

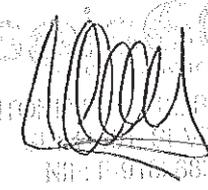
Las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este convenio a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

En Representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

En Representación de SEIS60 COMUNICACIONES


Fdo.: Damián Caneda Morales

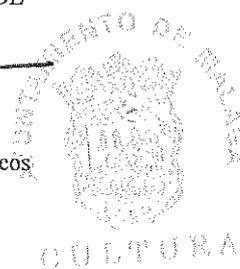

Fdo.: D.ª Alicia Casado García

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2014.

Málaga, a 2 de junio de 2014.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA



Fdo.: M.ª Teresa Barrau Matcós


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CULTURA